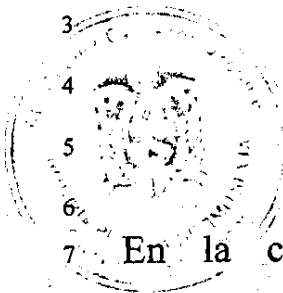


No.

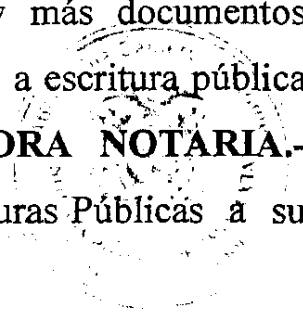
\*<2.014>\*

**ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA BM TECNOLOGIA Y  
SERVICIOS S.A. BMTECSA.-----  
CAPITAL SOCIAL: US\$ 800.00-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día jueves veinte de  
Febrero del año dos mil catorce, ante mí, Abogada  
**CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Pública  
Décima Sexta de este Cantón, comparecen: el señor  
**MANUEL JAVIER TORO ORTIZ**, de estado civil  
casado, de profesión Ejecutivo, con cédula número cero  
nueve uno uno uno tres dos uno uno seis, mayor de edad,  
por sus propios derechos, y el señor **BELFORT EMILIO  
ALVARADO PINARGOTE**, de estado civil casado, de  
profesión Ejecutivo, con cédula número cero nueve uno cero  
nueve tres dos cinco siete tres, mayor de edad, por sus  
propios derechos. Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad  
de Guayaquil. Bien instruidos de la naturaleza y  
efectos de esta escritura de **CONSTITUCION DE UNA  
SOCIEDAD ANONIMA** a la que concurren libremente con  
la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me  
presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos  
exigidos por la Ley y piden que se eleve a escritura pública  
la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-**  
Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 cargo una de la cual conste la constitución de una Sociedad  
2 Anónima que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Concurren al otorgamiento  
4 y suscripción de esta Escritura Pública, por sus propios  
5 derechos el señor **MANUEL JAVIER TORO ORTIZ**,  
6 mayor de edad, casado, ejecutivo, y el señor **BELFORT**  
7 **EMILIO ALVARADO PINARGOTE**, mayor de edad,  
8 casado, ejecutivo, ambos de nacionalidad ecuatoriana y  
9 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**  
10 **DENOMINACION.-** Por medio de esta escritura pública,  
11 los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente,  
12 constituir la compañía anónima **BM TECNOLOGIA Y**  
13 **SERVICIOS S.A. BMTECSA**, que se regirá por las leyes  
14 del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**  
15 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará: A)  
16 Comercialización y venta de Hardware y  
17 Software, Servicios de Desarrollo de Software; B)  
18 Brindar consultoría, asesoramiento, capacitación a nivel  
19 nacional en los campos tecnológicos a toda clase de  
20 empresas o usuarios, así como también a brindar Auditoria  
21 Informática, Administración y dirección de proyectos,  
22 servicios de Ingeniería de Procesos. C) Desarrollo de  
23 proyectos contables, tributarios, financieros, desarrollo de  
24 software financieros-contables-tributarios; D) La  
25 Industrialización o fabricación, importación, exportación,  
26 compra, venta, distribución, consignación, representación,  
27 comercialización, Intermediación, permuta y/o  
28 consignación por cuenta propia o de terceros de lo

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 siguiente: **UNO)** De productos alimenticios para  
2 consumo humano, vegetal y animal; **DOS)** De  
3 productos dietéticos, agrícolas, industriales en la rama  
4 alimenticia, metalmecánica, textil; **TRES)** De  
5 productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas  
6 purificadas; **CUATRO)** De toda clase de licores; **CINCO)**  
7 De artículos deportivos; **SEIS)** De implementos,  
8 suministros, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y  
9 accesorios; **SIETE)** De menajes de casa y todo tipo  
10 de juguetes; **OCHO)** De artículos de bazar, perfumes y todo  
11 tipo de cosméticos; **NUEVE)** De joyas, bisutería y  
12 artículos conexos en la rama de joyería; **DIEZ)** La  
13 Compañía se podrá dedicar también a la administración,  
14 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes  
15 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. Además  
16 de dedicarse a la construcción, planificación,  
17 mantenimiento y realización de viviendas, locales  
18 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción  
19 de viviendas de utilidad social, edificios, obras  
20 civiles, puertos, obras de infraestructura, calles,  
21 parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos,  
22 caminos vecinales. **ONCE)** La Compañía se podrá  
23 dedicar también al establecimiento de almacenes. Se  
24 podrá dedicar a la instalación, explotación y  
25 administración de supermercados y comisariatos.  
26 También tendrá por objeto dedicarse a la actividad  
27 mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente,  
28 representante de personas naturales y/o jurídica cuenta

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 correntista mercantil; Para el logro de su objeto  
2 podrá tomar las agencias y/o representaciones que sean  
3 necesarias y brindará servicios a través de terceros como  
4 comisionista y brindará servicios de Auditoria  
5 Interna; Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas  
6 sociales para sí, de cualquier clase de compañías  
7 relacionadas con el objeto social pudiendo intervenir en  
8 fundación o aumento de capital de otras sociedades que  
9 tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La  
10 Compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera ni  
11 de intermediación financiera; Para el cumplimiento de sus  
12 fines la compañía podrá celebrar toda clase de  
13 contratos y ejecutar toda clase de actos  
14 permitidos por la Ley para esta clase de  
15 Compañía.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de la  
16 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados  
17 a partir de la fecha de inscripción del presente  
18 contrato en el Registro Mercantil del Cantón  
19 Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá  
20 disminuir o prorrogar este plazo previo al  
21 cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del  
22 Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-  
23 **QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El  
24 domicilio principal de la sociedad será la ciudad de  
25 Guayaquil, Provincia del Guayas, y podrá establecer  
26 sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
27 República o del Exterior. Su nacionalidad es Ecuatoriana.-  
28 **SEXTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**  
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en  
3 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una.-  
5 **SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
6 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía **BM**  
7 **TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. BMTECSA**, se  
8 encuentra suscrito por los accionistas de la siguiente  
9 manera: **MANUEL JAVIER TORO ORTIZ**, suscribe  
10 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de UN  
11 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y el  
12 señor **BELFORT EMILIO ALVARADO PINARGOTE**,  
13 suscribe cuatrocientas ordinarias y nominativas de UN dólar  
14 de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA**  
15 **OCTAVA: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de  
16 la Compañía **BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.**  
17 **BMTECSA**, es pagado por los accionistas de la siguiente  
18 manera: **MANUEL JAVIER TORO ORTIZ** ha pagado  
19 en dinero efectivo la cantidad de cien 00/100 dólares de los  
20 Estados Unidos de América, valor del veinticinco por  
21 ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y,  
22 el señor **BELFORT EMILIO ALVARADO**  
23 **PINARGOTE**, ha pagado en dinero en efectivo la  
24 cantidad cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de  
25 América, valor del veinticinco por ciento de las  
26 acciones que ha suscrito; estos pagos constan del  
27 certificado de la Cuenta de Integración de Capital de  
28 la Compañía otorgado por el Produbanco, el mismo que

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 se insertará y formará parte integrante de esta  
2 escritura.- Los accionistas pagarán el saldo del valor de  
3 cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de  
4 las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años  
5 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro  
6 Mercantil de la escritura pública de constitución de la  
7 compañía.- **NOVENA: ESTATUTOS SOCIALES.**- Los  
8 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente  
9 Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO:** El gobierno de  
10 la compañía estará a cargo de la Junta General, la misma  
11 que constituye su órgano supremo. La Administración de la  
12 Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente  
13 General. **ARTICULO SEGUNDO:** La Junta General  
14 deberá ser convocada por el Presidente, por la prensa, en  
15 uno de los periódicos de mayor circulación en el  
16 domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
17 anticipación por lo menos, al fijado para la Junta.  
18 Esta, será presidida por el Presidente y actuará de  
19 Secretario el Gerente General. Las Actas se llevarán en  
20 hojas debidamente foliados y se expedirán de  
21 conformidad con el respectivo reglamento.  
22 **ARTICULO TERCERO:** No se requerirá de  
23 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales  
24 Universales, de conformidad con el artículo doscientos  
25 treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso,  
26 todos los accionistas concurrentes deberán reunirse en  
27 cualquier lugar del país. El quórum de instalación  
28 para constituir la Junta General, sea ordinario o

1 extraordinario de por lo menos el cincuenta por ciento del  
2 capital pagado, presente o representado cuando se  
3 trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá  
4 en segunda convocatoria con el número de accionistas  
5 presentes, debiendo expresarse así en la segunda  
6 convocatoria. Salvo disposiciones en contrario de la Ley o  
7 del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por  
8 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los  
9 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.  
10 Las acciones no liberadas darán derecho a voto en  
11 proporción a su valor pagado. **ARTICULO CUARTO:**  
12 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación  
13 legal de la Compañía será ejercida individualmente, por el  
14 Presidente y Gerente General quienes podrán ser o no  
15 accionistas de la Compañía y durarán dos años en  
16 sus funciones pero podrán ser indefinidamente reelegidos, y  
17 no será necesario que sean accionistas de la Compañía.  
18 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente  
19 reemplazados. **ARTICULO QUINTO: ATRIBUCIONES**  
20 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta  
21 General: a) Designar y remover libremente al Presidente y  
22 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un  
23 Comisario Principal y uno suplente, quienes durarán dos  
24 años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y los  
25 balances que presente el Presidente de la Compañía; d)  
26 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la  
27 formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso  
28 necesario, de una reserva facultativa; y en las demás

1 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.  
2 **ARTICULO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El  
3 Presidente de la Compañía tendrá las más amplias  
4 facultades para administrarla y ejercer la  
5 Representación Legal, judicial y extrajudicial de la  
6 Sociedad, tendrá poder para realizar en nombre de ella,  
7 toda clase de gestiones, actos, contratos, con excepción  
8 de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad  
9 cumpla sus fines y todo lo implique el quebrantamiento  
10 del ordenamiento jurídico vigente y de orden público. En  
11 caso de su ausencia o impedimento temporal o definitivo el  
12 Gerente General, lo reemplazará hasta que la Junta General  
13 designe su reemplazo; y, las demás que le confieran la ley  
14 y el este estatuto. **ARTICULO SEPTIMO.-**  
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
16 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía tendrá  
17 las más amplias facultades para administrarla y ejercer la  
18 Representación Legal, Judicial, y extrajudicial de la  
19 Compañía. Son atribuciones y deberes del Gerente General:  
20 a) Cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;  
21 b) Dirigir las operaciones encomendadas para la buena  
22 marcha de la compañía; c) Organizar y dirigir las  
23 dependencias y oficinas de la compañía; d) Nombrar,  
24 contratar, remover, organizar y reorganizar personal; e)  
25 Informar a la Junta General y al Presidente, cuando se lo  
26 soliciten acerca de la situación administrativa de la  
27 Compañía; f) Nombrar uno o más administradores para que  
28 dirija las distintas oficinas de la compañía en el territorio

1 Nacional, determinando la denominación del cargo sus  
2 obligaciones u facultades; g) Representar a la compañía en  
3 todos los asuntos relativos con su giro en operaciones  
4 comerciales y civiles, sin mas limitaciones que las  
5 establecidas en la Ley y este estatuto social; h) Usar la firma  
6 de la compañía sin mas limitaciones que las establecidas  
7 en la Ley y este Estatuto; i) Ejercer todas las  
8 funciones que le señale la Junta General y el Presidente y  
9 además todas aquellas que sean necesarias y convenientes  
10 para el funcionamiento de la compañía. j) En caso de su  
11 ausencia o impedimento temporal o definitivo el Presidente,  
12 lo reemplazará hasta que la Junta General designe su  
13 reemplazo; y, las demás que le confieran la ley y este  
14 estatuto. **ARTICULO OCTAVO: DEL COMISARIO.-**  
15 La compañía tendrá un Comisario que durará dos años en  
16 sus funciones pudiendo ser reelegido. Ser designado por la  
17 Junta General de Accionistas, dicho organismo le fijará su  
18 retribución, no pudiendo ser empleado de la Compañía.  
19 Tiene derecho ilimitado sobre la fiscalización y vigilancia  
20 de las operaciones sociales. Son sus atribuciones: a)  
21 Fiscalizar en todas sus partes la administración de la  
22 Compañía; b) Solicitar al Presidente la entrega del  
23 balance de comprobación cuando lo estimare  
24 necesario; c) Examinar los libros y papeles de la  
25 Compañía en los estados de caja y de cartera; d)  
26 Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y  
27 ganancias e informar de los mismos a la Junta General de  
28 Accionistas; e) Asistir con voz informativa a las Juntas

Al. C. CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 Generales; f) Vigilar en cualquier forma las operaciones  
2 de la Compañía; g) Pedir informes a los  
3 administradores; y h) No podrán ser designados Comisarios  
4 por la Junta General de Accionistas las personas  
5 comprendidas en el Artículo doscientos setenta y cinco de  
6 la Ley de Compañías en vigencia. **ARTICULO**  
7 **NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
8 señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará  
9 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios  
10 administradores. **ARTICULO DECIMO.-** En todo lo  
11 que no se encuentre pactado en el presente contrato,  
12 la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la  
13 República.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Certificado de  
15 Cuenta de Integración de Capital abierta a favor de la  
16 Compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA .-** Queda  
17 facultada la Abogada **KARINA LESLIE AGUIRRE**  
18 **ROMO LEROUX**, para firmar todos los escritos y en  
19 general, realizar todas las gestiones tendientes al  
20 perfeccionamiento del presente contrato.- Agregue usted  
21 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
22 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.  
23 (Firma ilegible) Abogada **KARINA LESLIE AGUIRRE**  
24 **ROMO LEROUX**. Registro número diez mil ciento  
25 ochenta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
26 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** La  
27 misma que los comparecientes aceptan y ratifican en  
28 todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Gobierno  
SECRETARIA DE INTERIORES

CIUDADANIA

00113214

TORO ORTIZ  
MANUEL JAVIER  
GUAYAS  
GUAYAS  
PEDRO CARLOS GONZALEZ  
1954-01-11  
EQUATORIANA  
M  
CAYAK  
JEANNETTE  
MASTINEZ GARCIA


 C.M.  
 REPUBLICA DE GUAYMAL  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 LEONOR ORTIZ GUAYMAL 2011  
**360**  
**360 - 0037** **0911132116**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**TORO ORTIZ MANUEL JAVIER**  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAOQUE  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION  
 XIQUENA  
 XIQUENA  
 ZONA  
 1  
 1. PRESIDENTES DE LA JUNTA

Ab. C. ...  
Notario ...  
del Canton Guayaquil



**091093257-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ALVARADO PINARGOTE  
 BELFORT EMILIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 SANCHEZ SANCHEZ  
 SHYRLEY KATHERINE



V4444V4242

**EMPLEADO BANCARIO**

ALVARADO SEGUNDO EMILIO

ALVARADO SEGUNDO EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PINARGC - LUCRECIA MACRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**GUAYAQUIL**

2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-11-13

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FORMA DEL GOBIERNO:  
SECCIONAL

IDECU0910932573<<<<<<<<<<'<  
680809M241113ECU<<<<<<<<<<.<  
A' 'ARADO<PINARGOTE<<BELFORT<EM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0219

0910932573

NÚMERO DE CERTIFICADO

**CÉDULA**

ALVARADO PINARGOTE BELFORT EMILIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
LA PUNTILLA(SATELITE)

CANTON

**PARRODIA**

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

At C. ...  
...  
...

**PRODUBANCO****CERTIFICACION**Número Operación **CIC202000006851**

Hemos recibido de

| <u>Nombre</u>                     | <u>Aporte</u> |
|-----------------------------------|---------------|
| ALVARADO PINARGOTE BELFORT EMILIO | 100.00        |
| TORO ORTIZ MANUEL JAVIER          | 100.00        |
| <b>Total</b>                      | <b>200.00</b> |

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom  
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

**BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.BMTECSA**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la  
SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina  
protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se  
presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA**GUAYAQUIL** **miércoles, febrero 19, 2014**

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7603551  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0908974199 AGUIRRE ROMOLEROUX KARINA LESLIE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. BMTECSA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7603551

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2014 9:53:28 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VX1K5E a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME  
Notaria Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de  
2 acto esta escritura de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

  
**MANUEL JAVIER TORO ORTIZ**

7

**C. C.No.0911132116**

8

**C.V. # 360-0037**

9

10

11

12

  
**BELFORT EMILIO ALVARADO PINARGOTE**

13

**C.C. No. 0910932573**

14

**C.V. # 001-0219**

15

16

17

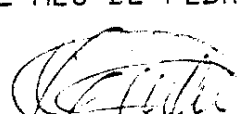
18

19

  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

**NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE  
MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE  
Y CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

  
**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
**Notaria Pública Décimo Sexta**  
**del Cantón Guayaquil**



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL,-  
RAZON,-SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY  
Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PU-  
BLICA DEL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL -  
CATORCE, TOME NOTA DE LA RESOLUCION DE FECHA  
DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, NUME-  
RO SC-INC-DNASD-SAS-14-0001636, EMITIDA POR  
LA SEÑORA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, -  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO; POR LA QUE  
SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -  
BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A, BMTECSA,.-  
DOY FE,-  
GUAYAQUIL, 19 DE MARZO DEL 2014.



  
**Ab. Cecilia Calderón Jácome**  
**Notaria Pública Décimo Sexta**  
**del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:11.318**  
**FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2014**  
**HORA DE REPERTORIO:09:55**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001636, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **18 de marzo del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. BMTECSA**, de fojas **25.442 a 25.466**, Registro Mercantil número **975**.

**ORDEN: 11318**



*Guayaquil, 24 de marzo de 2014*

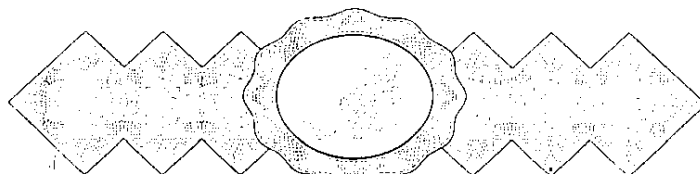
REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 13 FOJA(S)

Guaymas, -- -- -- April 15/1914

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0012646

Guayaquil, 24 ABR 2014

Señor Gerente  
**PRODUBANCO S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BM TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. BMTECSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

JLCE/evm